



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-29-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO
"A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE
OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA
VEHICULAR DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02924-002

CONTRATO ABIERTO PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL** Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **SERVICIOS AUTOMOTRICES ALSE, S.A. DE C.V.**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ALEJANDRO ENRIQUE ALVAREZ PALMA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES


I. **"EL INSTITUTO"**, declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. Sulim Landa Ortega, Titular de la Supervisión Médica EMS Región I y Enlace del Programa IMSS-Bienestar**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-N-29-2024**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **39, 42, 46 y 48** de su Reglamento, las

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-29-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02924-002</p>
---	--	--

Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42062501 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000000321-2024, de fecha 08 de enero de 2024, autorizado por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su representante legal que:

II.1 Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número **82**, de fecha 31 de julio de 2017, otorgada ante la fe del Maestro en Derecho Rodolfo Cerón Palma, Notario Público número 85 del Estado de Yucatán, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Yucatán, bajo el Folio Mercantil Electrónico N-2017065160, en fecha 11 de agosto de 2017. Cuyo objeto social consiste, entre otras actividades, en: 1.- Todo lo relacionado con la compraventa, arrendamiento y permuta de maquinarias, vehículos automotores, herramientas y equipos adicionales o complementarios relacionados con la rama automotriz o de maquinaria pesada. 2.- Servicio, mantenimiento y reparación, incluyendo pintura, hojalatería y electricidad automotriz de toda clase de vehículos maquinarias, maquinaria pesada y equipos complementarios y adicionales; fabricación de refacciones y herramientas relacionadas con estas ramas.

II.2 El **C. Alejandro Enrique Alvarez Palma**, en su carácter de Apoderado Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, como lo acredita con la Escritura Pública Número **82**, de fecha 31 de julio de 2017, otorgada ante la fe del Maestro en Derecho Rodolfo Cerón Palma, Notario Público número 85 del Estado de Yucatán, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SAA170731TBA**.
Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT [REDACTED]
Cuenta con número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"** **0000142131**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones y Amortizaciones Patronales frente al Infonavit, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle 40, número 466 por 35 y 39, Colonia Jesús Carranza, Código Postal 97109, en la ciudad de Mérida, Yucatán. Teléfono [REDACTED]
[REDACTED] correo electrónico recepcion@alseautornotriz.com

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-29-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO
"A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA
VEHICULAR DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02924-002

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.4 de las Declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$172,413.79 (Son: Ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$27,586.20 (Son: Veintisiete mil quinientos ochenta y seis pesos 20/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$200,000.00 (Son: Doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; y un monto máximo por la cantidad de **\$431,034.48 (Son: Cuatrocientos treinta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$68,965.51 (Son: Sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 51/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$500,000.00 (Son: Quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato.

Los precios unitarios se señalan en el **Anexo Número 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los servicios adjudicados; por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO


Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción de la Administradora del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) de la Administradora del presente contrato y posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR" de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-29-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024. </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02924-002 </p>
---	--	--

Contribuyentes IMS421231145, el domicilio Fiscal, el nombre del servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, denominación social de la afianzadora, número de fianza, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, de igual forma señalar que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, debiendo contar con la firma de la recepción del servicio del Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos, así como nombre, cargo y firma de autorización de la administradora del contrato y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

El comprobante fiscal digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el régimen fiscal con clave 603 personas morales con fines no lucrativos y la clave de uso s01 sin efectos fiscales, método de pago PPD "pago en parcialidades o diferido", forma de pago "por definir".

- La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente
- Acta Entrega-Recepción suscrita por la Administradora del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

De conformidad con la Regla Primera.- Obligación de los entes de carácter público, del Anexo único del "ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado: **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI), la "opinión de cumplimiento en materia de seguridad social" vigente y positiva. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica corregida y sea aceptada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO I.A-50-GYR-050GYR011-N-29-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO
"A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE
OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA
VEHICULAR DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02924-002

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispcdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:


Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencia para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-29-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024. </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02924-002 </p>
---	--	--

- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Nota: El estado de cuenta, comprobante de domicilio y la Cédula de identificación fiscal, deberán contener el mismo domicilio.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millennium.


El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por la Administradora del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-29-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02924-002</p>
---	--	--

Durante la vigencia del contrato, la Administradora del Contrato, al recibir de **"LOS PROVEEDORES"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó a la Administradora del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.


Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en la presente cláusula, en los lugares señalados y conforme a lo establecido en el **Anexo Número 3 (tres)**, que se adjunta al presente contrato.

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito firmado por el representante legal que los daños que le pudieran ocurrir al vehículo oficial durante su estadía en el taller, o estando bajo la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, ocasionados por negligencia, descuido, accidentes o cualquier otro motivo, la empresa los sufragará a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 7 (siete)**.

En virtud de que el Servicio de Mantenimiento Preventivo Tipo "A" Y "B" de Mecánica Automotriz es importante, debido a que por el uso constante, se requiere identificar señales tempranas de defectos de los vehículos institucionales, para minimizar el riesgo de averías no programadas y reducir la necesidad de realizar mantenimiento correctivo, para que operen de manera segura, salvaguardando y garantizando la integridad física del personal institucional que los conduce y de los funcionarios y derechohabientes que utilizan los vehículos para su traslado; por tal motivo, se hace necesario e indispensable, la atención preventiva vehicular para extender la vida útil de los sistemas de los vehículos,

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-29-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02924-002</p>
---	--	--

se impone como requisito de contratación en este evento: Escrito libre en que **"EL PROVEEDOR"** deberá manifestar que en caso de ser asignado, establecerá formalmente una sucursal en la localidad de Mérida, Yucatán, y que se compromete a atender las solicitudes de los servicios de mantenimiento preventivo relacionados en el **Anexo Número 6 (seis)**, el cual forma parte del presente contrato.

Lo anterior, en un término máximo de 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo. El área requirente realizará una visita conforme al **Anexo Número 5 (cinco)** a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** a fin de verificar la funcionalidad del inmueble, su capacidad de atención en función al equipamiento, herramientas, personal técnico y administrativo, constatando que cumpla con lo que se solicita en el presente contrato y sus anexos. De no cumplir con este requisito, será causal de rescisión del contrato.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar el domicilio en el que se instaló dicha sucursal, mediante escrito dirigido al Departamento de Conservación y Servicios Generales, área requirente.

Para considerarse aprobado deberá cumplir con el 100% de los reactivos considerado en el cuestionario, por lo que el incumplimiento de uno sólo de ellos, resultará en la no aprobación.

Las visitas a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** se realizarán en un término máximo de 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo.

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito en papel membretado y firmado por el representante legal, que se compromete a otorgar prioridad a los mantenimientos solicitados por **"EL INSTITUTO"**, así como identificar en la Orden de Servicio (Solicitud de Reparación), los tiempos en que deberá entregar los vehículos reparados. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 8 (ocho)**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito firmado por el representante legal, que se compromete a que las partes y refacciones a usar serán nuevas, de marca registrada, que garanticen el buen funcionamiento de las unidades y se abstendrán de realizar cambios de ingeniería en los vehículos sin autorización previa. De requerir alguna parte o componente que se encuentre discontinuado y sea necesario utilizar otra marca y modelo diferente, deberá ser de características iguales o superiores. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 9 (nueve)**.

SEXTA. VIGENCIA:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **03 de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-29-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO
"A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE
OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA
VEHICULAR DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02924-002

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito que garantiza la calidad de su servicio y de las refacciones suministradas, fluidos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 10 (diez)**.

Tiempo mínimo ofrecido por **"EL PROVEEDOR"** con el que se obliga a responder por los mantenimientos que proponga, tanto en mano de obra como en refacciones para los servicios de mantenimiento preventivo, la cual no podrá ser menor a la requerida por **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el tabulador de garantías.

Las garantías deben contemplar invariablemente:


- 1- Refacciones
- 2- Materiales
- 3- Mano de obra
- 4- Partes eléctricas

Las garantías, el tiempo de diagnóstico y mantenimiento ofrecidas por **"EL PROVEEDOR"** deberán sujetarse a las mínimas que se detallan en el siguiente cuadro, en días naturales:

CONCEPTO	TIEMPO MÁXIMO DE DIAGNÓSTICO	TIEMPO MÁXIMO DE MANTENIMIENTO	GARANTÍA	
			PLAZO	KILÓMETROS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO "A"	1 DÍA	1 DÍA	90 DÍAS	5,000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO "B"	1 DÍA	2 DÍAS	6 MESES	10,000

"EL INSTITUTO", por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales a través de la Oficina de Transportes y Viáticos o a quien éste designe, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, la reposición del servicio objeto de este contrato, que se presente cuando los insumos otorgados presenten defectos a simple vista, vicios ocultos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, notificando lo anterior al momento de que se haya detectado.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer lo anterior, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, contado a

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-29-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02924-002</p>
---	--	--

partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reposición del servicio, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la **"LAASSP"**, 85 fracción III y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual solo se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número II (once)**.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite a la Administradora del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 06 de octubre de 2023.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-29-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO
"A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE
OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA
VEHICULAR DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02924-002

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

"EL INSTITUTO" designa como Administradora del presente contrato a la **Dra. Sulim Landa Ortega, Titular de la Supervisión Médica EMS Región I y Enlace del Programa IMSS-Bienestar**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 12 (doce)** del presente instrumento jurídico.


Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de la Administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través de la Administradora del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través de la Administradora del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicarán deducciones al pago de los servicios recibidos y señalados en el requerimiento, que por causas imputables a "EL PROVEEDOR", no fueren prestados conforme al anexo señalado; las deducciones se aplicarán en un monto igual al **1% (uno por ciento)** del valor total de los servicios entregados de manera parcial o deficiente, en caso de que la prestación de los servicios

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-29-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024. </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02924-002 </p>
---	--	--

no se haya realizado en su totalidad o se haya realizado en forma deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla con la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

"EL INSTITUTO" se reserva el derecho de tomar las acciones pertinentes dentro del marco legal, es decir podrá cancelar total o parcialmente partidas o conceptos no entregados o bien rescindir el contrato, si los conceptos de deducciones exceden a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en el CFDI que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de **10 días** naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.


La Administradora del presente contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI MILLENIUM, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**, por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. La Administradora del contrato será la responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA de RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-29-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02924-002</p>
---	--	--

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" deberá contar con una póliza de seguro con cobertura amplia de responsabilidad civil y daños a terceros, por un monto mínimo de \$500,000.00 y entregará copia simple de la misma, 10 días hábiles después del inicio de la prestación del servicio, al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, de 08:00 a las 14:00 horas, a efecto de considerar los posibles daños que sufran los vehículos así como su personal, con motivo de la prestación de los servicios preventivos, la cual deberá incluir tiempos de revisión o pruebas de los vehículos en mantenimiento, mientras permanezcan en sus instalaciones.

"EL PROVEEDOR" se compromete a establecer la seguridad completa en el resguardo de los vehículos propiedad de **"EL INSTITUTO"**, que se encuentren en el taller y se compromete a tener todas las unidades dentro de sus instalaciones el tiempo que dure el servicio y responder por los daños y perjuicios que por su inobservancia y negligencia ocasione a **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito firmado por el representante, mediante el cual manifieste que en caso que la vigencia de la póliza de seguro venza durante la vigencia del contrato, se compromete a renovarla, entregando copia simple al Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, la póliza de seguro, dentro del plazo estipulado (10 días hábiles después del inicio de la prestación del servicio), será causal de rescisión de contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones necesarias conforme a lo establecido en el **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:


Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-29-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024. </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02924-002 </p>
---	--	--

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-29-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO
"A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE
OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA
VEHICULAR DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02924-002

comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración del presente instrumento jurídico sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

"EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato de la rescisión.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA de CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- o) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- p) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, la póliza de seguro, dentro del plazo estipulado (10 días hábiles después del inicio de la prestación del servicio), será causal rescisión de contrato. (como se menciona en el último párrafo de la Cláusula DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL).

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-29-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024. </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02924-002 </p>
---	--	--

- q) En caso de que **"EL INSTITUTO"** compruebe que **"EL PROVEEDOR"** no instaló piezas nuevas y originales o las refacciones facturadas no fueron las instaladas a la plantilla vehicular. (como se menciona en las CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO del **Anexo Número 3 (tres)**).
- r) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no apruebe la evaluación de la visita.
- s) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizara la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.


No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-29-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02924-002</p>
---	--	--

seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024**, objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.


Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y, por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de este contrato.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula correspondiente del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-29-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02924-002</p>
---	--	--

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000000321-2024, de fecha 08 de enero de 2024, autorizado por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Anexo Número 2 (dos): Tipo de mantenimiento, vehículos a gasolina, vehículos a diésel, precio unitario e importes mínimo y máximo.

Anexo Número 3 (tres): Anexo técnico, términos y condiciones.

Anexo Número 4 (cuatro): Plantilla vehicular

Anexo Número 5 (cinco): Reporte de visita

Anexo Número 6 (seis): Orden de servicio

Anexo Número 7 (siete): Escrito de daños.

Anexo Número 8 (ocho): Escrito de otorgar prioridad en la prestación de los servicios.

Anexo Número 9 (nueve): Escrito de refacciones nuevas.


Anexo Número 10 (diez): Garantía del servicio.

Anexo Número 11 (once): Formato de fianza.

Anexo Número 12 (doce): Designación de la Administradora del contrato.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-29-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.</p> <p>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02924-002</p>
---	---	--

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	[REDACTED]
DRA. SULIM LANDA ORTEGA	TITULAR DE LA SUPERVISIÓN MÉDICA EMS REGIÓN I Y ENLACE DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	[REDACTED]

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. ALEJANDRO ENRIQUE ALVAREZ PALMA APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL SERVICIOS AUTOMOTRICES ALSE, S.A. DE C.V.	SAA170731TBA

Cadena original:



Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO

RFC: [REDACTED]

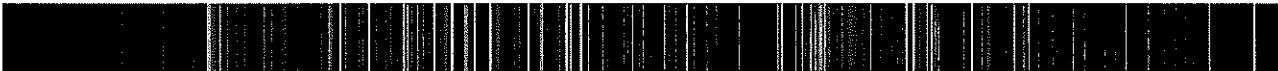
Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 17/04/2024 20:41

Certificado:



Firma:



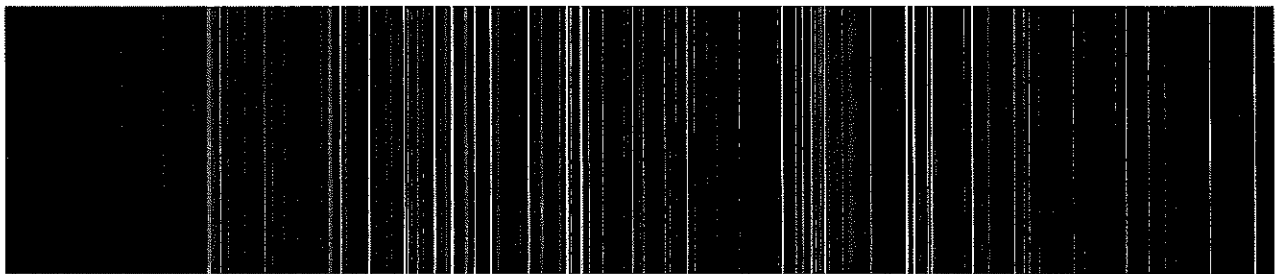
Firmante: SULIM LANDA ORTEGA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 17/04/2024 21:28

Certificado:



Firma:



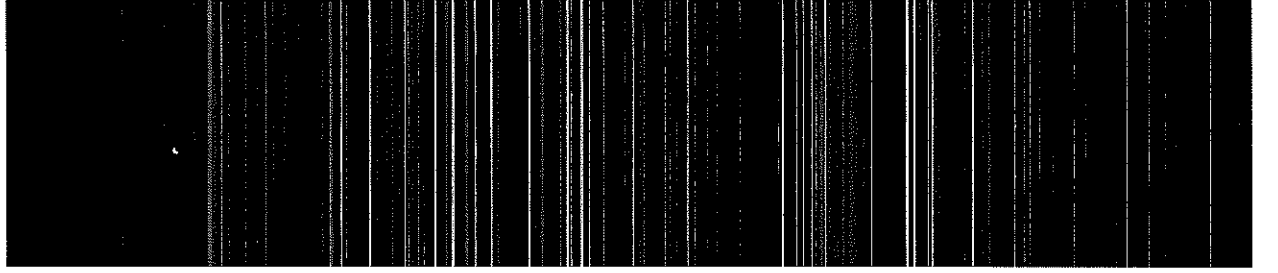
Firmante: SERVICIOS AUTOMOTRICES ALSE SA DE CV

RFC: SAA170731TBA

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 16/04/2024 09:50

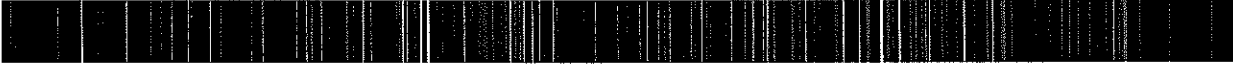
Certificado:



Firma:



Se eliminó dato consistente en: Nombre y Firma de tercero, CURP, RFC por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119,120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Se eliminó dato consistente en: Número de Serie y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000321-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

83	Yucatan
839001	Oficinas Deleg IMSS Bienestar
073100	Oficinas Deleg IMSS Prosp Sede

Concepto:

MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE (MANTENIMIENTO PREVENTIVO A - B)
--

Fecha Elaboración: 08/01/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 500,000.00
 Cuenta: 42062501 Manto. de equipo de transporte Unidad de Información: 839001 Centro de Costos: 073100
 Partida Presupuestaria SHCP: 35501 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	49.6	50.1	50.1	50.1	50.1	50.1	50.1	50.1	50.1	50.1	50.1
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	167.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

SOSA MEZA YERSON RICARDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-29-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO
"A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE
OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA
PLANTILLA VEHICULAR DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02924-002

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: **SERVICIOS AUTOMOTRICES ALSE, S.A. DE C.V.**

PARTIDA 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO "A"

PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR."

TIPO DE MANTENIMIENTO	PRECIO UNITARIO DE ASIGNACIÓN SIN I.V.A.						IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	
	VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO "A"	\$1,600.00	\$200.00	\$1,600.00	\$1,700.00	\$1,600.00	\$2,400.00	\$9,100.00
SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS							\$9,100.00

RÉGIMEN	IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN IVA INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER IVA INCLUIDO
PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"	100,000.00	250,000.00

PARTIDA 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO "B"


PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"

TIPO DE MANTENIMIENTO	PRECIO UNITARIO DE ASIGNACIÓN SIN I.V.A.						IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	
	VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO "B"	\$2,300.00	\$200.00	\$1,700.00	\$3,600.00	\$1,700.00	\$3,400.00	\$12,900.00
SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS							\$12,900.00

RÉGIMEN	IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN IVA INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER IVA INCLUIDO
PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"	100,000.00	250,000.00

IMPORTE MÍNIMO SIN IVA: \$172,413.79 (SON: CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

IMPORTE MÁXIMO SIN IVA: \$431,034.48 (SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-29-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR, EJERCICIO 2024. </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02924-002 </p>
---	--	---

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXO TÉCNICO

Servicio de Mantenimiento Preventivo ya sea tipo "A" y "B", de mecánica automotriz, (mano de obra y refacciones incluidas) a la Plantilla Vehicular del Programa IMSS-Bienestar para cubrir las Necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ejercicio 2024.

NOTA:

- Los servicios antes mencionados también deberán incluir los materiales menores que se llegaran a utilizar como: grasa grafitada, estopa, solventes, líquido desengrasante para lavado de motor y para lavado de piezas, rondanas, pijas, tornillos, e:c.
- Las refacciones insumos, partes y accesorios que instale **"EL PROVEEDOR"** deberán ser nuevas de marca registrada, de la marca y tipo del vehículo (A.C. para Chevrolet, Motorcraft para Ford, Mopar para Chrysler y Dodge, Nissan para Nissan, Volkswagen para Volkswagen y Renault para Renault).
- El aceite a suministrar deberá ser MULTIGRADO, que cumpla con la calidad de clasificación de la Asociación de Ingenieros Automotrices (SAE) y el Instituto Americano del Petróleo (API). Para los vehículos con combustible diésel, se requiere el uso de un aceite con clasificación más reciente de servicio API CJ-4/SL.

a) Bienes o servicios solicitados.

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obligará a prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo ya sea tipo "A" y "B", de mecánica automotriz (mano de obra y refacciones incluidas), exclusivamente para los vehículos de transportación terrestre de las plantillas vehiculares del Programa IMSS-Bienestar que tengan rotulación oficial con logotipo Institucional y número económico marcado en cada uno de ellos, de acuerdo a la plantilla Vehicular Programa IMSS-Bienestar del **Anexo Número 4 (cuatro)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá suministrar las refacciones necesarias para llevar a cabo los servicios solicitados.

En caso de modificaciones en la plantilla vehicular por sustitución de vehículos o incremento de la plantilla vehicular, ésta nueva plantilla será actualizada e informada a "EL PROVEEDOR" para su inclusión.

"EL PROVEEDOR" deberá rendir informes mensuales y cuando así lo requieran las autoridades de **"EL INSTITUTO"** y las Unidades Médico-Administrativas sobre las condiciones que guarda el servicio que otorga e informar cualquier irregularidad observada.

2.- ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS.

2.1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Los mantenimientos preventivos A y B (mano de obra y refacciones incluidas), se darán en función de las necesidades de cada unidad vehicular, previa autorización de la autoridad correspondiente; las características del servicio se describen en el presente anexo .

El mantenimiento preventivo se efectuará de acuerdo a los siguientes kilometrajes:

2.2.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO "A": Se realizará cada 5,000 km.

INCLUYE:

- Lavado exhaustivo del chasis y parte baja del vehículo.
- Lavado exhaustivo de Carrocería y parte superior de vehículo. Para el caso de Ambulancias limpieza exterior exhaustiva de torretas.
- Lavado de Tapetes.
- Limpieza exhaustiva, secado y aspirado del interior del vehículo.
- Encerado de carrocería.
- Lavado de Motor (con líquido desengrasante especialmente diseñado para motor).
- Engrasado de la parte baja del vehículo, bisagras del cofre, sopandas/muelles, graseras, resortes, aldaba, contra chapa, mecanismo de liberación y seguro del cofre, terminales del acumulador. Aplicación de aceite en retenedores de puertas, cerraduras, tapa trasera y bisagras.
- Cambio de aceite motor y filtro.

Verificar y completar los siguientes niveles:

- Anticongelante en radiador y recuperador. (fluidos incluidos)
- Aceite de transmisión y dirección (fluidos incluidos)
- Grasa de caja del diferencial y caja de velocidades estándar (fluidos incluidos)
- Electrolitos de la batería. (fluidos incluidos)
- Líquido hidráulico de frenos y de clutch. (fluidos incluidos)

2.3.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO "B": Se realizará cada 10,000 km,

INCLUYE:

AFINACIÓN Y LIMPIEZA DE MOTOR CON PRODUCTO DISEÑADO PARA ESTE FIN.

- Cambio de bujías. (refacciones incluidas)
- Cambio del filtro de aire. (refacciones incluidas)
- Cambio del filtro de combustible (refacciones incluidas)
- Cambio de bandas. (refacciones incluidas)
- Revisión de tapa, rotor de distribuidor y cables de bujías.
- Limpieza de inyectores y/o carburador.
- Limpieza del cuerpo de aceleración y/o múltiple de admisión.

REVISIÓN DE FRENOS EN GENERAL (INCLUYENDO ENGRASADO DE BALEROS).

- Cambio de balatas delanteras y traseras (refacciones incluidas).
- Revisión de cilindros de ruedas.
- Revisión de bomba de frenos.
- Purgar bomba de frenos y conductos.
- Engrasar baleros

SERVICIO AL TREN DELANTERO, ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN DE LLANTAS 3, 4 Y 5

- Revisión de rotulas inferiores y superiores (4).
- Revisión de amortiguadores delanteros y traseros (4).
- Revisión de brazo pitman.
- Revisión de horquillas.
- Revisión de barra central.
- Revisión de gomas tensoras.

- Revisión de brazo auxiliar.
- Rotación de llantas.
- Servicio de alineación y balanceo.

“EL PROVEEDOR” asumirá de manera expresa toda responsabilidad que pueda surgir cuando por negligencia del mismo, o de sus empleados en la prestación de sus servicios, se causen daños a **“EL INSTITUTO”** y/o terceros, obligándose a restituir a **“EL INSTITUTO”** la cantidad que por este concepto se llegara a efectuar.

“EL PROVEEDOR” se compromete a terminar el servicio en un plazo no mayor a 24 horas para el mantenimiento tipo “A” y de 48 horas para el Mantenimiento tipo “B”, entregando el vehículo únicamente al personal autorizado para tal fin, de la Unidad usuaria, Oficina de Transportes.

3.- LUGAR E INFRAESTRUCTURA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los mantenimientos se realizarán en las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”**, para lo cual **“EL INSTITUTO”** con su personal, concentrará los vehículos en el taller previamente identificado. Taller que deberá estar en la Ciudad de Mérida, Yucatán; en caso que no establezca formalmente una sucursal en la localidad de Mérida, Yucatán, **en un término máximo de 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo, será causal de rescisión del contrato.**

“EL PROVEEDOR” deberán contar en el taller (de su propiedad o arrendado), con una infraestructura mínima consistente en una superficie de acuerdo a los siguientes supuestos:

TIPO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SUPERFICIE MÍNIMA TECHADA	SUPERFICIE MÍNIMA DEL TALLER
MANTENIMIENTO PREVENTIVO "A".	250 Metros Cuadrados	500 Metros Cuadrados
MANTENIMIENTO PREVENTIVO "B".	400 Metros Cuadrados	800 Metros Cuadrados

En caso de ofertar ambas partidas, se considerarán las superficies mínimas de la partida 2 “Mantenimiento Preventivo B”.

- 1.- Superficie de rodamiento con acabado de concreto, asfalto o recubrimiento similar.
- 2.- Espacio suficiente para que pernocten **al menos 5 vehículos (mantenimiento tipo “A”), 10 vehículos (mantenimiento tipo “B”) de “EL INSTITUTO”.**
- 3.- Área techada con altura mínima de 3.5 metros, para cubrir las características de los vehículos institucionales.

La superficie del taller deberá estar totalmente cementada o pavimentada, techada por lo menos en la superficie mínima requerida en la tabla anterior y bardeada (la barda deberá ser propia en su perímetro), lo que se comprobará en la visita a las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”**.

En cualquier supuesto, durante la visita que realice el personal de **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** deberá indicar la superficie de área operativa, de recepción y de reparación, a efecto de que el resguardo de los vehículos institucionales resulte eficiente, sobre todo cuando exista la circunstancia de pernocta de vehículos en las instalaciones.

“EL PROVEEDOR” se compromete a entregar en perfecto estado de limpieza y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, los vehículos que le hayan sido enviados para su mantenimiento preventivo, dentro del período o plazo establecido para cada uno de los diversos servicios.

3.2.- INFRAESTRUCTURA

“EL PROVEEDOR” deberá contar con los requisitos mínimos de seguridad en el domicilio e instalaciones de su propiedad donde el servicio será prestado:

Requisitos mínimos de seguridad: salidas de emergencia, extintores, personal de seguridad contratada o dispositivos de seguridad instalados.

Contar como mínimo con una línea telefónica (indicar el número)

Indicar capacidad instalada por día (por cajones de servicio de atención simultánea).

3.2.1.- ÁREAS DEFINIDAS DE TRABAJO EN LAS INSTALACIONES DE SERVICIO.

Las áreas de trabajo deberán estar definidas en las instalaciones de "EL PROVEEDOR", delimitadas e identificadas, dotadas con las herramientas y equipos correspondientes.

3.2.2.- ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS AL REALIZAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO TIPO "A" Y "B":

"EL PROVEEDOR" deberá contar con elementos de protección para los vehículos al realizar los trabajos de mantenimiento, siendo estos: protección de vestiduras, alfombras, volante y carrocería de los vehículos que se presenten para servicio preventivo, "EL PROVEEDOR" deberá instalarles fundas desechables para vestidura, volante, así como tapetes desechables para proteger alfombras y fundas de protección a carrocería, durante la realización de los mantenimientos o revisiones que sean necesarias.

Las cantidades de fundas y tapetes que se indican a continuación, se exhibirán al momento de la inspección a las instalaciones:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA
FUNDAS DESECHABLES PARA VESTIDURAS	10
FUNDAS DESECHABLES PARA VOLANTES	10
TAPETES DESECHABLES PARA LAS ALFOMBRAS	10
FUNDAS DE PROTECCIÓN PARA LAS SALPICADERAS	10

3.2.3.- DESCRIPCIÓN DE HERRAMIENTA MÍNIMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO "A".

- Una compresora y líneas neumáticas
- Una bomba de presión para lavado automotriz
- Una engrasadora para lubricación
- Una cubeta despachadora de aceite para transmisión
- Un recuperador y contenedor de aceite
- Una cisterna o depósito de agua
- Una aspiradora industrial
- Herramienta manual, estándar, milimétrica, de precisión, extractores y torque mínimo un juego

MANTENIMIENTO PREVENTIVO "B".

- Un equipo de diagnóstico de sistema computarizado que imprima datos y diagnósticos en la unidad principal (scanner para vehículos americanos, europeos, asiáticos)
- Un equipo para limpieza y lavado de inyectores
- Una prensa hidráulica
- Una pluma o garrucha para maniobras
- Gatos hidráulicos de botella y patín, uno por mecánico
- Torres, cuatro por mecánico
- Herramienta manual estándar, milimétrica, de precisión, extractores y toque mínimo un juego por mecánico.
- Una compresora y líneas neumáticas
- Una bomba de presión para lavado automotriz

- Una engrasadora para lubricación
- Una cubeta despachadora de aceite para transmisión
- Un recuperador y contenedor de aceite
- Una cisterna o depósito de agua
- Llave de impacto una por mecánico
- Un multímetro
- Un volt amperímetro
- Un cargador de baterías 12-16 volts
- Una lámpara de prueba
- Un banco de trabajo por mecánico
- Una rampa hidráulica automotriz como mínimo.

Se verificará la funcionalidad del inmueble, su capacidad en función al equipamiento, herramientas, personal técnico y administrativo. Lo que se verificará en la visita que se llevará a cabo a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo al **Anexo Número 5 (cinco)**.

Las visitas a las instalaciones de "EL PROVEEDOR". Se realizará en un término máximo de 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no apruebe la evaluación de la visita, esta será causal de rescisión del contrato.

Para considerarse aprobado deberá cumplir con el 100% de los reactivos considerado en el cuestionario, por lo que el incumplimiento de uno sólo de ellos, resultará en la no aprobación.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PLAZO DE ENTREGA:

La prestación del servicio será continua, en días y horas naturales durante la vigencia del contrato.

"EL PROVEEDOR" se compromete a terminar el servicio en un plazo no mayor a 24 horas para el mantenimiento tipo "A" y de 48 horas para el Mantenimiento tipo "B", entregando el vehículo únicamente al personal autorizado para tal fin, de la Unidad usuaria, Oficina de Transportes.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los mantenimientos se realizarán en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, para lo cual **"EL INSTITUTO"** con su personal, concentrará los vehículos en el taller previamente identificado. Taller que deberá estar en la Ciudad de Mérida, Yucatán; en caso que no establezca formalmente una sucursal en la localidad de Mérida, Yucatán, en un término máximo de 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo, será causal de rescisión.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

"EL PROVEEDOR" recibirá bajo estricto inventario el vehículo institucional y los accesorios que lo componen, firmando de conformidad la Orden de Servicio (Solicitud de Reparación) **Anexo Número 6 (seis)**, generada por la Oficina de Transportes y Viáticos al momento de la recepción, comprometiéndose a restituir el o los artículos, que de acuerdo con el levantamiento del mismo, faltan al momento de la entrega del vehículo a **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" que se adjudique el mantenimiento preventivo "A" y/o "B" de mecánica automotriz (mano de obra y refacciones incluidas), se obligará a mantener en perfectas condiciones, todos y cada uno de los vehículos de transportación terrestre de las plantillas vehiculares del Programa IMSS-Bienestar, que se le envíen para su mantenimiento preventivo, amparados con la respectiva Orden de Servicio (Solicitud de Reparación) **Anexo Número 6 (seis)**, debidamente requisitada incluyendo fecha, Marca, Modelo, N° Económico, tipo de vehículo, kilometraje, firma y nombre del responsable de la oficina de transportes que autoriza, así como el nombre y firma de la persona que recibe el vehículo.

Los daños que pudieran ocurrir al vehículo institucional durante su estadía en el taller, o estando bajo la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, ocasionados por negligencia, descuido, accidentes o cualquier otro motivo, la empresa los sufrirá a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR", de su puño y letra asentará en el original y 2 copias de la Orden de Servicio (Solicitud de Reparación) **Anexo Número 6 (seis)**, la fecha promesa de entrega del vehículo con el mantenimiento preventivo ya terminado a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, su nombre y firma.

Para efectos de los plazos de ejecución de los servicios se considerará que el vehículo fue recibido el día de la fecha si ingresa antes de las 15 horas, en caso de ingresar después de esta hora, se considerará el siguiente día, para lo cual deberán anotar la hora de ingreso en la respectiva orden de servicio.

Una vez terminado el mantenimiento preventivo deberán informar a la Oficina de Transportes y Viáticos para que pase a recoger el vehículo, debiendo llevar un registro de la comunicación, para lo que se considera lo siguiente: si el reporte se hace antes de las 12:00 horas se considerará ésta como la fecha de entrega, si se hace el comunicado después de éste horario se considerará como fecha de entrega el siguiente día.

Para los servicios preventivos deberán incluir también los materiales menores que se llegaran a utilizar como son: grasa grafitada, estopa, solventes, líquido desengrasante para el lavado de motor y para lavado de piezas, rondanas, pijas, tornillos, etc.

Las refacciones, insumos, partes y accesorios que instale **"EL PROVEEDOR"** deberán ser nuevas, de marca registrada, de la marca y tipo de vehículo (A.C. para Chevrolet, Motorcraft para Ford, Mopar para Chrysler y Dodge, Nissan para Nissan, Renault para Renault y Volkswagen para Volkswagen).

El aceite a suministrar deberá ser MULTIGRADO, que cumpla con la calidad de clasificación de la Asociación de Ingenieros Automotrices (SAE) y el Instituto Americano del Petróleo (API).

Para los vehículos con combustible diésel, se requiere el uso de un aceite con clasificación más reciente de servicio API CJ-4/SL.

"EL INSTITUTO" supervisará en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la calidad de los trabajos que realicen a los vehículos, así mismo verificará que las piezas y refacciones facturadas se hayan instalado a las unidades, es importante señalar que en caso que se compruebe que no fueron instaladas o que no son nuevas y originales dará motivo a la rescisión de contrato.

HUELGAS, CLAUSURA, EMBARGO

Cuando **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos de huelga, embargo o clausura, este se compromete a liberar y a sacar a salvo los bienes (vehículos) de **"EL INSTITUTO"**, de la dependencia o entidad en forma inmediata.

REPORTES

"EL PROVEEDOR" deberá entregar un informe mensual electrónico a los correos, gabriel.cabanass@imss.gob.mx, ivan.alamilla@imss.gob.mx, que contendrá los siguientes datos: número económico, marca, modelo, tipo, placas, cilindros, área de adscripción, fecha y hora de ingreso al taller, kilometraje de ingreso, tipo de servicio preventivo solicitado, número de orden de servicio, costo, fecha de salida del taller, kilometraje de salida, fecha de compromiso de entrega.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

El personal facultado para realizar las solicitudes a nombre de **"EL INSTITUTO"**, será el designado como administrador del contrato el cual se encuentra adscrito al Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Visitas a las instalaciones de "EL PROVEEDOR".

La visita a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, se realizará en un término máximo de 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo de la licitación.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** no apruebe la evaluación de la visita, esta será causal de rescisión.

Para considerarse aprobado deberá cumplir con el 100% de los reactivos considerado en el cuestionario, por lo que el incumplimiento de uno sólo de ellos, resultará en la no aprobación.

El requisito solicitado se fundamenta en la salvedad contemplada en la Fracción IV del Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que contempla la excepción a la regla de solicitar que los licitantes cuenten con sucursales o representantes regionales o estatales al establecer lo siguiente:

"Artículo 40.- Las Dependencias y Entidades no podrán establecer en la convocatoria a la Licitación Pública requisitos que limiten la libre participación de los interesados, tales como:

IV. Contar con sucursales o representantes regionales o estatales, salvo que resulte necesario para proveer los bienes o prestar los servicios en los términos requeridos;"

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados.

SUPERVISIÓN

Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-29-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO
"A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE
OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA
PLANTILLA VEHICULAR DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02924-002

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

PLANTILLA VEHICULAR IMSS-BIENESTAR

NO.	ECCO	MARCA	SUBMARCA	MODELO	TIPO DE VEHÍCULO	NO. CILINDROS	COMBUSTIBLE
1	92463	FORD	F-250	2003	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
2	92505	CHEVROLET	C-35 HD	2003	CAMIÓN 3.5 TONELADAS.	8	GASOLINA
3	92628	DODGE	DURANGO	2005	DURANGO SLT	8	GASOLINA
4	92760	DODGE	DURANGO	2005	DURANGO SLT MAGNUM	8	GASOLINA
5	92465	FORD	F-250	2003	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
6	92561	FORD	F-250	2005	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
7	93109	FORD	ECONOLINE	2009	AMBULANCIA	8	GASOLINA
8	92559	FORD	F-250	2005	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
9	92560	FORD	F-250	2005	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
10	92734	FORD	F-250	2006	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
11	92522	FORD	ECONOLINE	2004	AMBULANCIA	8	GASOLINA
12	92571	FORD	F-250	2005	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
13	92732	FORD	F-250	2006	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
14	93214	FORD	F-150	2010	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
15	92280	FORD	F-250	2002	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
16	93444	FORD	F-250	2002	PICK-UP C/CAMPER	6	GASOLINA
17	93463	FORD	F-250	2002	PICK-UP C/CAMPER	4	GASOLINA
18	92736	FORD	F-250	2006	PICK-UP	8	GASOLINA

NO.	ECCO	MARCA	SUBMARCA	MODELO	TIPO DE VEHÍCULO	NO. CILINDROS	COMBUSTIBLE
					C/CAMPER		
19	93026	FORD	F-250	2006	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
20	92735	FORD	F-250	2006	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
21	92737	FORD	F-250	2006	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
22	92464	FORD	F-250	2003	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
23	93388	FORD	F-350	2017	CAMIÓN 3.5 TON/UNIDAD MÓVIL	10	GASOLINA
24	93478	FORD	F-350	2017	CAMIÓN 3.5 TON/UNIDAD MÓVIL	10	GASOLINA
25	93387	FORD	F-350	2017	CAMIÓN 3.5 TON/UNIDAD MÓVIL	10	GASOLINA
26	93475	FORD	F-350	2017	CAMIÓN 3.5 TON/UNIDAD MÓVIL	10	GASOLINA
27	93476	FORD	F-350	2017	CAMIÓN 3.5 TON/UNIDAD MÓVIL	10	GASOLINA
28	93477	FORD	F-350	2017	CAMIÓN 3.5 TON/UNIDAD MÓVIL	10	GASOLINA
29	93556	FORD	TRANSIT 250	2018	AMBULANCIA	6	GASOLINA
30	93574	FORD	PROMASTER	2020	AMBULANCIA	6	GASOLINA
31	93598	MERCEDES BENZ	SPRINTER 311	2021	AMBULANCIA	4	DIÉSEL
32	93599	MERCEDES BENZ	SPRINTER 311	2021	AMBULANCIA	4	DIÉSEL
33	93651	MERCEDES BENZ	SPRINTER 311	2021	AMBULANCIA	4	DIÉSEL
34	93695	FORD	F-350	2022	CAMIÓN 3.5 TON	8	GASOLINA
35	93714	FORD	F-350	2022	CAMIÓN 3.5 TON	8	GASOLINA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-29-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO
"A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE
OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA
PLANTILLA VEHICULAR DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02924-002

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

REPORTE DE VISITA

REPORTE DE VISITAS EFECTUADAS A TALLERES MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A"		FECHA	
EMPRESA:	_____		
DOMICILIO:	_____		
1.- EL ÁREA DE SERVICIO ¿CUENTA AL MENOS 500 METROS CUADRADOS? ¿CUÁNTOS?	SI	NO	_____
2.- ¿CUENTA CON AL MENOS CON ÁREA TECHADA DE 250 METROS CUADRADOS? ¿CUÁNTOS?	SI	NO	_____
3.- ¿TIENE AL MENOS 3.5 MTS. DE ALTURA? ¿CUÁNTOS?	SI	NO	_____
4.- ¿CUENTA CON ESPACIO SUFICIENTE PARA QUE PERNOCTEN AL MENOS 5 VEHÍCULOS? ¿CUÁNTOS?	SI	NO	_____
5.- ¿TIENE CONTRATO CON ALGUNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, CUAL TIPO DE COBERTURA? ASEGURADORA _____ NO. DE PÓLIZA _____	SI	NO	_____
¿CUÁLES? DAÑOS A TERCEROS	CONTRA INCENDIO	CONTRA ROBO	OTROS
6.- ¿CUENTA CON EL EQUIPO Y LAS HERRAMIENTAS SOLICITADAS? UNA COMPRESORA Y LINEAS NEUMÁTICAS	SI	NO	_____
UNA BOMBA DE PRESIÓN PARA LAVADO AUTOMOTRIZ	SI	NO	_____
UNA ENGRASADORA PARA LUBRICACIÓN	SI	NO	_____
UNA CUBETA DESPACHADORA DE ACEITE PARA TRANSMISIÓN	SI	NO	_____
UN RECUPERADOR Y CONTENEDOR DE ACEITE	SI	NO	_____
UNA CISTERNA O DEPÓSITO DE AGUA	SI	NO	_____
UNA ASPIRADORA INDUSTRIAL	SI	NO	_____
HERRAMIENTA MANUAL, ESTÁNDAR, MILIMÉTRICA, DE PRECISIÓN, EXTRACTORES Y TORQUE MÍNIMO EN JUEGO	SI	NO	_____
OBSERVACIONES:	_____		
7.- ¿CUENTA CON REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD? :			
A) SALIDAS DE EMERGENCIA:	SI	NO	_____
B) EXTINTORES:	SI	NO	_____
C) PERSONAL DE SEGURIDAD CONTRATADA O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD INSTALADOS:	SI	NO	_____
¿CUÁLES?	_____		
8.- ¿CUENTA CON EL PERSONAL TÉCNICO SUFICIENTE (MÍNIMO 2 MECÁNICOS AUTOMOTRICES)?	SI	NO	_____
¿CUÁNTOS?	_____		
9.- ¿CUENTA CON PERSONAL ADMINISTRATIVO?	SI	NO	_____
¿CUÁNTOS?	_____		
OBSERVACIONES:	_____		
VISITADOR	ENTERADO		
(NOMBRE Y FIRMA)	(NOMBRE Y FIRMA)		

Para considerarse aprobado deberá cumplir con el 100% de los reactivos considerado en el cuestionario, por lo que el incumplimiento de uno sólo de ellos, resultará en la no aprobación.

REPORTE DE VISITAS EFECTUADAS A TALLERES MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "B"

FECHA _____

EMPRESA: _____

DOMICILIO: _____

1.- EL ÁREA DE SERVICIO ¿CUENTA AL MENOS 800 METROS CUADRADOS? ¿CUÁNTOS?	SI	NO
2.- ¿CUENTA CON AL MENOS CON ÁREA TECHADA DE 400 METROS CUADRADOS? ¿CUÁNTOS?	SI	NO
3.- ¿TIENE AL MENOS 3.5 MTS. DE ALTURA' ¿CUÁNTOS?	SI	NO
4.- ¿CUENTA CON ESPACIO SUFICIENTE PARA QUE PERNOCTEN AL MENOS 10 VEHÍCULOS? ¿CUÁNTOS?	SI	NO
5.- ¿TIENE CONTRATO CON ALGUNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, CUAL TIPO DE COBERTURA? ASEGURADORA NO. DE PÓLIZA	SI	NO
¿CUÁLES? DAÑOS A TERCEROS	CONTRA INCENDIO	CONTRA ROBO OTROS

6.- ¿CUENTA CON EL EQUIPO Y LAS HERRAMIENTAS SOLICITADAS?		
1. UN EQUIPO DE DIAGNÓSTICO DE SISTEMA COMPUTARIZADO QUE IMPRIMA DATOS Y DIAGNÓSTICOS EN LA UNIDAD PRINCIPAL (SCANNER PARA VEHÍCULOS AMERICANOS, EUROPEOS, ASIÁTICOS)	SI	NO
2. UN EQUIPO PARA LIMPIEZA Y LAVADO DE INYECTORES	SI	NO
3. UNA PRESNA HIDRÁULICA	SI	NO
4. UNA PLUMA O GARRUCHA PARA MANIOBRAS	SI	NO
5. GATOS HIDRÁULICOS DE BOTELLA Y PATÍN. UNO POR MECÁNICO	SI	NO
6. TORRES, CUATRO POR MECÁNICO	SI	NO
7. HERRAMIENTA MANUAL ESTÁNDAR, MILIMÉTRICA, DE PRECISIÓN, EXTRACTORES Y TOQUE MÍNIMO UN JUEGO POR MECÁNICO.	SI	NO
8. UNA COMPRESORA Y LÍNEAS NEUMÁTICAS	SI	NO
9. UNA BOMBA DE PRESIÓN PARA LAVADO AUTOMOTRIZ	SI	NO
10. UNA ENGRASADORA PARA LUBRICACIÓN	SI	NO
11. UNA CUBETA DESPACHADORA DE ACEITE PARA TRANSMISIÓN	SI	NO
12. UN RECUPERADOR Y CONTENEDOR DE ACEITE	SI	NO
13. UNA CISTERNA O DEPÓSITO DE AGUA	SI	NO
14. LLAVE DE IMPACTO UNA POR MECÁNICO	SI	NO
15. UN MULTÍMETRO	SI	NO
16. UN VOLT AMPERÍMETRO	SI	NO
17. UN CARGADOR DE BATERÍAS 12-16 VOLTS	SI	NO
18. UNA LÁMPARA DE PRUEBA	SI	NO
19. UN BANCO DE TRABAJO POR MECÁNICO	SI	NO
20. UNA RAMPA HIDRÁULICA AUTOMOTRIZ COMO MÍNIMO	SI	NO

OBSERVACIONES: _____

7.- ¿CUENTA CON REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD? :		
A) SALIDAS DE EMERGENCIA:	SI	NO
B) EXTINTORES:	SI	NO
C) PERSONAL DE SEGURIDAD CONTRATADA O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD INSTALADOS:	SI	NO
¿CUÁLES?		

8.- ¿CUENTA CON EL PERSONAL TÉCNICO SUFICIENTE (MÍNIMO 3 MECÁNICOS AUTOMOTRICES)? ¿CUÁNTOS?	SI	NO
9.- ¿CUENTA CON PERSONAL ADMINISTRATIVO? ¿CUÁNTOS?	SI	NO

OBSERVACIONES: _____

VISITADCR

ENTERADO

(NOMBRE Y FIRMA)

(NOMBRE Y FIRMA)

Para considerarse aprobado deberá cumplir con el 100% de los reactivos considerado en el cuestionario, por lo que el incumplimiento de uno sólo de ellos, resultará en la no aprobación.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-29-2024
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO
 "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE
 OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA
 PLANTILLA VEHICULAR DEL PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02924-002

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

ORDEN DE SERVICIO

 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES TRANSPORTES TERRESTRES	ORDEN DE SERVICIO		FOLIO		FECHA						
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO				DÍA	MES	AÑO				
ORDEN DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES											
SELLO DE LA CLAVE PRESUPUESTAL				UNIDAD ADMINISTRATIVA O PROVEEDOR							
DATOS DEL VEHÍCULO No ECCO. _____ MARCA _____ MODELO _____ TIPO _____ PLACAS _____ CIL. _____ KM FECHA DE SOLICITUD _____ KM RECEPCIÓN EN EL TALLER _____ KM de SALIDA DEL TALLER _____											
INVENTARIO DEL VEHÍCULO											
DESCRIPCIÓN	SI	NO	DESCRIPCIÓN	SI	NO	DESCRIPCIÓN	SI	NO			
TAPON DE RADIADOR			FAROS Y LUCES (SIRENA Y TORRETA)			TAPONES DE RUEDAS					
TAPON DE ACEITE			CAMILLA CON COLCHON			TAPON DE GASOLINA					
BAYONETA DE ACEITE			TANQUE DE OXIGENO COMPLETO			ESPEJOS					
FILTRO DE AIRE			TAPETES			ENCENDEDOR DE CIGARRILLOS					
GLAXON Y CORNETAS			RADIO COMPLETO			LLAVE DE RUEDAS					
CRISTALES Y PARABRISAS			LIMPADORES			GAJO					
BOLA Y PALANCA DE VELOCIDADES			HERRAMIENTA			ANTENA					
			LLANTA DE REFACCION			GOLPES EN CORRDERIA					
TALLER ASIGNADO											
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PREVENTIVO											
OBSERVACIONES											
ANTECEDENTES DE LA REPARACIÓN ANTERIOR											
KM _____		FECHA _____		No. DE FACTURA _____		KM _____		TALLER _____		S/ANTECEDENTES _____	
DE RECEPCIÓN EN EL TALLER			FECHAS				DE RECEPCIÓN DEL VEHICULO REPARADO				
			DE COMPROMISO DE ENTREGA					(EN CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN)			
			DÍA	MES							
NOMBRE, FECHA Y FIRMA							NOMBRE, FECHA Y FIRMA DE QUIEN RECIBE				
RESPONSABLE QUE SOLICITA						AUTORIZA					
NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA						NOMBRE FIRMA Y CARGO					

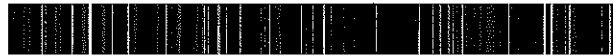
ORDEN DE SERVICIO AL SOLICITANTE

CLAVE: 1976699-016

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

SERVICIOS AUTOMOTRICES ALSE SA DE CV

Calle 40 No. 466 x 35 y 39 Col. Jesús Carranza, Mérida, Yucatán



www.talleresautomotricesalvarez.com.mx

PUNTO 6.2 INCISO VII

Servicios Automotrices Alse SA de CV
Calle 40 # 466 por 35 y 39
Col. Jesús Carranza C.P 97109
Mérida Yucatán

Instituto Mexicano del Seguro Social
Atención:
Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación
Yucatán
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y
Equipamiento Mérida Yucatán

117

Mérida Yucatán a 21 de marzo de 2024.

Alejandro Enrique Álvarez Palma representante Legal de Servicios Automotrices ALSE S.A. de C.V. manifiesta bajo protesta de decir verdad que los daños que pudieran ocurrir al vehículo durante su estadia en el taller, o estando bajo la responsabilidad del prestador de servicio, ocasionados por negligencia, descuido, accidentes o cualquier otro motivo, la empresa los sufragara a entera satisfacción de "El Instituto".

ATENTAMENTE

Alejandro Enrique Álvarez Palma
Representante Legal
Servicios Automotrices Alse S.A. de C.V.

Se eliminó dato consistente en: Número telefónico, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

MÁS DE



ANEXO NUMERO 8 (OCHO)
SERVICIOS AUTOMOTRICES ALSE SA DE CV
Calle 40 No. 466 x 35 y 39 Col. Jesús Carranza, Mérida, Yucatán


www.talleresautomotricesalvarez.com.mx
PUNTO 6.2 INCISO IX

Servicios Automotrices Alse S.A. de C.V.
Calle 40 # 466 por 35 y 39
Col. Jesús Carranza C.P 97109
Mérida Yucatán

Instituto Mexicano del Seguro Social
Atención:
Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación
Yucatán
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y
Equipamiento Mérida Yucatán

Mérida Yucatán a 21 de febrero de 2024.

121

Alejandro Enrique Álvarez Palma representante Legal de Servicios Automotrices ALSE S.A. de C.V. se compromete a otorgar prioridad a los mantenimientos solicitados por el Instituto, así como identificarlos en la Orden de Servicio (Solicitud de Reparación), los tiempos en que deberá entregar los vehículos reparados.

ATENTAMENTE



Alejandro Enrique Álvarez Palma
Representante Legal
Servicios Automotrices Alse S.A. de C.V.

Se eliminó dato consistente en: Número telefónico, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

MÁS DE



SERVICIO AUTOMOTRIZ ALVAREZ

Mecánica - Electricidad - Hojalatería y Pintura



Servicios Automotrices: Atse, S.A. de C.V.
R.F.C. SAA-170731-TBA

MATRIZ
C.40 #466 x 35 y 39 José Cerrón Mérida, Yuc.
Tels. [redacted]
recepcion@alvarezautomotriz.com
L. a V. de 8 a.m. a 6 p.m. Sábado de 8 a.m. a 2 p.m.

DIVISIÓN CAMIONES: C.27B #563 x 6 y 8a
San Pedro Nob. Pat. Hacienda Toya, Yuc.
Tels. [redacted]
divisioncamiones@alvarezautomotriz.com
L. a V. de 8 a.m. a 6 p.m. Sábado 8 a.m. a 2 p.m.

DIVISIÓN TRACTO CAMIONES
Calle 71 No. 526 x 31-A y 34-B
El Rincón Agrícola, [redacted]
recepciontractocamiones@alvarezautomotriz.com
L. a V. de 8 a.m. a 6 p.m. Sábado 8 a.m. a 2 p.m.

DATOS DEL CONSUMIDOR Y RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO

ORDEN DE SERVICIO

Nº 8049 A

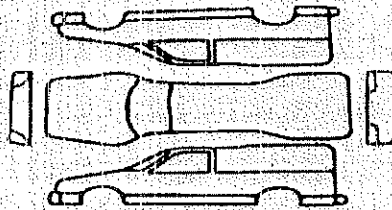
NOMBRE DEL CONSUMIDOR					
DIRECCIÓN					
C.P.		TELÉFONO		R.F.C.	
MODELO	TIPO	MARCA	COLOR	PLACAS	
N. DE SERIE		N. DE MOTOR		KM. RECORRIDOS	
FECHA DE INGRESO		HORA		FECHA DE ENTREGA	
				HORA	

INVENTARIO DEL VEHICULO:

EXTERIORES

- UNIDAD DE LUCES
- 1/4 LUCES
- ANTENA
- ESPEJO LATERAL
- CRISTALES
- EMBLEMA
- LLANTAS (4)
- TAPON DE RUEDAS (4)
- MOLDURAS COMPLETAS
- TAPON DE GASOLINA
- CARROCERIA SIN GOLPES
- BOCINAS DE CLAXON
- LIMPIADORES (PLUMAS)

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

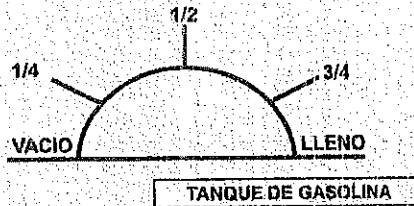


INTERIORES

- INSTRUMENTOS DE TABLERO
- CALEFACCION
- RADIO/TIPO
- BOCINAS
- ENCENDEDOR
- ESPEJO RETROVISOR
- CENICEROS
- CINTURONES
- BOTONES DE INTERIORES
- MANIJAS DE INTERIORES
- TAPETES
- VESTIDURAS

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES:



ACCESORIOS

- GATO
- MANERAL DE GATO
- LLAVE DE RUEDAS
- ESTUCHE DE HERRAMIENTAS
- TRIANGULO DE SEGURIDAD
- LLANTA DE REFACCION
- EXTINGUIDOR

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

COMPONENTES MECANICOS

- CLAXON
- TAPON DE ACEITE
- TAPON DE RADIADOR
- VARILLA DE ACEITE
- FILTRO DE AIRE
- BATERIA (MCA)

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PRESUPUESTO

VIGENCIA

CLAVE	N.	OPERACIONES A EFECTUAR Y ELEMENTOS A REPARAR O SUSTITUIR	IMPORTE	M.N.
		MANO DE OBRA		M.N.
		REFACCIONES		M.N.
		OTROS MATERIALES		M.N.
		CARGOS ADICIONALES O EXTRAORDINARIOS		M.N.
		SEGURO		M.N.
		SUBTOTAL		M.N.
		I.V.A		M.N.
		PRECIO TOTAL		M.N.
		ANTICIPO		M.N.
		RIESTA		M.N.

DESCRIPCION DEL SERVICIO SOLICITADO

EL CONSUMIDOR AUTORIZA QUE SE UTILICEN PARTES O REFACCIONES USADAS O RECONSTRUIDAS SI () NO ()

SUMINISTRA PARTES, REFACCIONES O MATERIALES EL CONSUMIDOR SI () NO ()

DIAGNOSTICO Y PLAZO MAXIMO PARA REALIZARLO

FECHA DE EXPEDICIÓN
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LO ELABORO

RIESGOS DEL VEHICULO DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL DIAGNOSTICO

EN CASO DE QUE EL PRESUPUESTO NO SEA ACEPTADO, EL CONSUMIDOR PAGARA EXCLUSIVAMENTE EL COSTO POR LA REVISION Y DIAGNOSTICO Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A DEVOLVER EL VEHICULO EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE LE FUE ENTREGADO, EXCEPTUANDO LAS

Se eliminó dato consistente en: Número telefónico, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 103, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

FIRMA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

FECHA Y FIRMA DEL CONSUMIDOR
ACEPTANDO EL PRESUPUESTO

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

SERVICIOS AUTOMOTRICES ALSE SA DE CV

Calle 40 No. 466 x 35 y 39 Col. Jesús Carranza, Mérida, Yucatán



www.talleresautomotricesalvarez.com.mx

PUNTO 6.2 INCISO XIII

Servicios Automotrices Alse SA de CV
Calle 40 # 466 por 35 y 39
Col. Jesús Carranza C.P 97109
Mérida Yucatán

Instituto Mexicano del Seguro Social
Atención:
Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación
Yucatán
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y
Equipamiento Mérida Yucatán

128

Mérida Yucatán a 21 de marzo de 2024.

Alejandro Enrique Álvarez Palma representante Legal de Servicios Automotrices ALSE S.A. de C.V., manifiesta bajo protesta de decir la verdad que se compromete a que las partes y refacciones a usar serán nuevas, de marca registrada, que garanticen el buen funcionamiento de las unidades y se abstendrán a realizar cambios de ingeniería en los vehículos sin autorización previa. De requerir alguna parte o componente que se encuentre discontinuado y sea necesario utilizar otra marca y modelo diferente, deberá ser de características iguales o superiores.

ATENTAMENTE

Alejandro Enrique Álvarez Palma
Representante Legal
Servicios Automotrices Alse S.A. de C.V.

Se eliminó dato consistente en: Número telefónico, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



ANEXO NUMERO 10 (DIEZ)
SERVICIOS AUTOMOTRICES ALSE SA DE CV

Calle 40 No. 466 x 35 y 39 Col. Jesús Carranza, Mérida, Yucatán

www.talleresautomotricesalvarez.com.mx

PUNTO 6.2 INCISO XI

Servicios Automotrices Alse S.A. de C.V.
Calle 40 # 466 por 35 y 39
Col. Jesús Carranza C.P 97109
Mérida Yucatán

Instituto Mexicano del Seguro Social
Atención:
Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación
Yucatán
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y
Equipamiento Mérida Yucatán

Mérida Yucatán a 21 de marzo de 2024.

124

Alejandro Enrique Álvarez Palma representante Legal de Servicios Automotrices ALSE S.A. de C.V., manifiesta que garantiza la calidad de su servicio y de las refacciones suministradas, fluidos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio.

ATENTAMENTE



Alejandro Enrique Álvarez Palma
Representante Legal
Servicios Automotrices Alse S.A. de C.V.

Se eliminó dato consistente en: Número telefónico, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-29-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO
"A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE
OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA
PLANTILLA VEHICULAR DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02924-002

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO EN YUCATÁN
JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Ref. No.839001073100/PIB/1831/2023

Mérida, Yucatán a 15 de diciembre de 2023

Dra. Sulim Landa Ortega
Supervisora Médico Región I y Enlace del Programa IMSS Bienestar
Programa IMSS BIENESTAR

Por este conducto, con base en el requerimiento para la contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024, y con fundamento en lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designarle como administrador de contrato en el Programa IMSS-BIENESTAR, del servicio en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACION DEL ENCARGADO
Dra. Sulim Landa Ortega	Supervisora Médico Región I y Enlace del Programa IMSS Bienestar	

Nombre completo: Sulim Landa Ortega
Cargo: Titular de la Supervisión Médica Región I del Programa IMSS-Bienestar
Área de adscripción en el IMSS: IMSS Bienestar Equipo Multidisciplinario Región I
Domicilio institucional: Calle 60 por Avenida 7 y 11-A S/N Fracc. Residencial Pensiones Mérida Yucatán C.P. 97138
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo electrónico institucional: sulim.landa@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 9999 875392

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Dra. María José Frayre Torres
Responsable de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

c.c.p.
L.A.E. Harry Irizar Leyva, - Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Yucatán
Expediente J.2
Minutario
JMMV

Calle 60 S/N x Av. 7 y 11, Residencial Pensiones, Mérida, Yucatán CP 97217 Tel: (999) 98 75 392

